

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, julio trece (13) de dos mil veinte (2020).

RADICADO 2020-00128 00

Cuaderno No. 2 – solicitud – Incidente Desacato –

Teniendo en cuenta lo resuelto por este Despacho en el Fallo No. 084, proferido día 03 de julio de este año, dentro de la Acción de Tutela – Radicado No. 2020-128 promovida por la señora GLORIA PATRICIA LÓPEZ CASTAÑO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, que en sus ordinales primero y segundo, ordena:

“PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por la señora GLORIA PATRICIA LÓPEZ CASTAÑO con cédula de ciudadanía No. 30.304.510 en contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- y por vinculación oficiosa frente a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVÁLIDEZ DE CALDAS y la EPS. SURAMERCIANA S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: REVOCAR, por improcedente la medida provisional decretada en el auto admisorio de la tutela y en consecuencia se dispondrá no iniciar el incidente desacato solicitado. ...”

Por lo tanto, dentro de la presente **SOLICITUD** de “Incidente de Desacato” a medida cautelar decretada el 23 de junio de este año, elevada por la señora Gloria Patricia López Castaño frente a Colpensiones, dispone el Despacho:

-DEJAR sin EFECTO alguno el requerimiento ordenado mediante auto del 30 de junio de 2020 a los Doctores **JUAN MIGUEL VILLA LORA** y **LUIS FERNANDO UCROS VELÁSQUEZ** como Presidente y Gerente de Derechos Constitucionales de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-** en calidad de Superiores Jerárquicos del Doctor **FREDDY ALEXANDER BERNAL RUIZ**, Profesional Máster 320-08 de esa entidad.

-El **ARCHIVO** de la solicitud en el estado en que se encuentra.

-ENTERAR de este proveído a los mencionados funcionarios a través de correo electrónico.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO</p> <p>MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 055 el 07 de julio de 2020.</p> <p></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR</p> <p>Secretaria</p>
--